

MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 0018

VISTO:

La nota enviada para un taller de Corte, Confección y Reciclado, Expte. N° 000018, dictado por la Sra. Ortman Silvia; y

CONSIDERANDO:

Que existe un grupo importante de personas interesadas en participar del mencionado taller.-

Que esta capacitación es significativa, ya que es de interés para muchos adultos, confeccionar y/o realizar sus propias prendas de vestir;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º) Otorgar un Subsidio Mensual No Reintegrable de \$ 500 (Pesos: Quinientos) por cada mes de realización del taller de Corte, Confección y Reciclado.-

Artículo 2º) El presente subsidio tendrá vigencia desde el mes de Mayo hasta el 30 de Noviembre del corriente año y será abonado posterior a la realización del mes de taller, en la persona de Ortman Zulma, DNI: 14.445.321, previa presentación de las planillas de asistencia correspondientes.-

En caso de no dictarse alguna clase en el mes o de existir receso invernal, ese período será abonado en forma proporcional.-

Artículo 3º) La cantidad de alumnos no podrá ser inferior a diez (10) y la duración del curso será de cuatro (4) horas semanales.-

Artículo 4°) Se aplicará el pago del presente subsidio, la partida que disponga contaduría municipal.-

Artículo 5°) Se establece que el pago deberá efectivizarse dentro de los 5 días hábiles desde la presentación de la documentación requerida.-

Artículo 6°) La Municipalidad no es responsable en caso de accidente que pudiera ocurrir durante el desarrollo del Taller.-

Artículo 7°) Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 79/12DEM](#) – Fecha: 16/05/2012